

# CONVOCATORIA

## Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación

Con fundamento y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 21 de diciembre de 2020, y con el objetivo de reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por el científico o tecnólogo, o equipos de científicos o tecnólogos, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y se haga acreedora a tal distinción, el Gobierno de Nuevo León y el Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación del estado de Nuevo León (Consejo General), a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2),

### CONVOCAN

A las universidades e instituciones de educación superior y sus dependencias, institutos y centros de investigación e innovación públicos y privados, a las academias y asociaciones científicas, tecnológicas y de innovación, a los colegios y asociaciones de profesionistas, asociaciones empresariales y a los clústeres estatales de Nuevo León, instancias de gobierno y organizaciones no gubernamentales, a postular al candidato (a) o candidatos (as) a recibir el “Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024” en las siguientes categorías:

### **Categoría 1. Reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera de Mayor Impacto y Relevancia, en las siguientes modalidades:**

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ingenierías y Desarrollo Tecnológico

### **Categoría 2. Reconocimiento al Desarrollo de un Nuevo Producto o Servicio Innovador de alto impacto para Científicos, Tecnólogos e Innovadores de Empresas y/o emprendedores.**

## **BASES DE LA CATEGORÍA 1.**

### **RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA BÁSICA Y CIENCIA DE FRONTERA DE MAYOR IMPACTO Y RELEVANCIA.**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

El Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría Reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera reconoce a personas investigadoras, científicas, tecnólogas e innovadoras de base científica y tecnológica, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y contribuya al reconocimiento del liderazgo del estado en la materia.

#### **2. ASPIRANTES**

Está dirigida a personas investigadoras que hayan desarrollado trabajos de investigación que contribuyan a la generación del conocimiento o a la solución de problemas estatales, en los siguientes campos de conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ingenierías y Desarrollo Tecnológico

#### **3. REQUISITOS**

**I. No se aceptarán auto propuestas.**

**II.** Las personas postuladas deben ser propuestas por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria. La postulación debe ser de manera individual.

**III.** Ser Persona física, mayor de edad, con nacionalidad mexicana o extranjera.

**IV.** Contar con adscripción a una de las instituciones de Educación Superior públicas y privadas o a los Centros de Investigación Públicos o Privados del estado de Nuevo León.

**V.** Ser neoleonés o neoleonesa, o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes de esta convocatoria.

**VI.** Tener al menos 5 años de carrera realizados exclusivamente en Nuevo León y estar activo (a) profesionalmente al registrar su participación.

**VII.** Haber destacado por sus aportaciones originales en cualquier campo de las Ciencias de la Salud, Naturales, Humanidades y Ciencias Sociales, Ingenierías y Desarrollo Tecnológico consideradas en esta convocatoria.

- VIII. Haber contribuido a la formación de capital humano en su área de experiencia.
- IX. Haber contribuido con su obra al conocimiento, a la resolución de las necesidades esenciales, a la solución de las demandas de la sociedad, al desarrollo de Nuevo León y del país.
- X. Podrán participar en esta categoría investigadores e investigadoras de las universidades, institutos y centros públicos y privados del estado.
- XI. No tener adeudos o conflictos de interés con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General, ante instancias administrativas o judiciales.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a través de la PLATAFORMA NLCTI: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>

Los documentos deberán **subirse en formato digital (PDF)**, en los espacios designados para cada tipo de producto (productividad científica y tecnológica, formación de recursos humanos, relevancia científica, divulgación de la ciencia e impacto) o requerimiento de la solicitud (Tamaño máximo por documento 20 MB).

- a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de esta y justifique brevemente la contribución de la persona postulada a la generación de conocimiento o a la solución de problemas en la entidad, destacando su impacto social, así como la honorabilidad profesional y prestigio público. Las instituciones o asociaciones proponentes deberán detallar los méritos del trabajo investigativo de la persona postulada al proponer su participación. La carta puede considerarse como documento probatorio de residencia en la entidad, si se incluye el tiempo de la persona investigadora trabajando en la institución, y que sea al menos de 5 años. La carta deberá ser dirigida a la Dirección General del I2T2.
- b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida a la Dirección General del I2T2.
- c. Currículum Vitae de la persona que participa (CVU-NL) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá incluir los documentos probatorios para cada criterio registrado en la solicitud. **Solo se considerará para evaluación aquella información en el registro que contenga los documentos probatorios en el CVU-NL.** La persona aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA NLCTI dicho CVU-NL firmado y escaneado en formato PDF.
- d. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con domicilio en el estado.
- e. Semblanza de la persona que se postula, con extensión máxima de cuatro cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde se presente un resumen de sus líneas de investigación, así como de la contribución e impacto social o económico del conocimiento generado a través de su trabajo, cuyos documentos probatorios deberán haber sido cargados en la PLATAFORMA NLCTI.

- f. Identificación oficial vigente.
- g. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- h. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser considerado la carta de postulación si ésta especifica el tiempo de laborar en la institución mayor a 5 años. En caso de no incluirse en esta carta, puede anexar una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.
- i. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.
- j. Formato de registro generado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá ser firmado y anexado como PDF.

**Se pueden emplear los formatos preestablecidos de las cartas solicitadas, los cuales están disponibles para su descarga en:** <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/premio-nlcti-2024/>

## **5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**1.** El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las personas que presenten su candidatura al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto, propondrá al Comité Especial del Premio los evaluadores para cada categoría y modalidad.

- a) A partir de su registro las postulaciones recibirán una revisión de pertinencia. Esto les posibilitará recibir información sobre posibles errores y realizar las correcciones necesarias. No se proporcionará retroalimentación sobre la revisión de pertinencia después de la fecha límite establecida para este fin. Es fundamental tener en cuenta que atender las observaciones de la revisión no determina la selección final.
- b) Para ser considerados como potenciales acreedores de esta convocatoria, quienes participan deberán alcanzar la calificación mínima de 85, con base en lo establecido por el Comité Especial del Premio. Aquellos participantes que no alcancen la calificación mínima requerida no serán elegibles para ser acreedores de los premios o reconocimientos que se otorguen en el marco de esta convocatoria.
- c) Cada expediente será revisado y calificado por tres evaluadores; en caso de que la sumatoria de las calificaciones individuales no determine una persona ganadora, se tomará la decisión de manera colegiada. Las evaluaciones finales se llevarán a cabo en una reunión plenaria para cada modalidad.
- d) Los evaluadores y las evaluadoras podrán ser del estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones o asociaciones que postulan a quien participa, o en caso de requerirse, serán externos al estado que sean expertos en las áreas a evaluarse, preferentemente con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores, en un nivel igual o superior al de los investigadores postulados.
- e) En caso de considerarse necesario, el I2T2 solicitará detalles de su postulación a la persona que participa.

2. La evaluación se realizará considerando cinco criterios, en los cuales las y los postulados deberán haber tenido al menos alguna actividad reportada y probada, llenando los formatos proporcionados para ello para cada categoría:

**Criterio 1. Producción científica y tecnológica.** Se considerarán válidos los siguientes tipos de productos:

- a) Artículos de investigación en revistas clasificadas en los cuartiles 1, 2, 3 y 4 en *Journal Citation Report* (JCR).
- b) Libros de investigación dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación.
- c) Capítulos de libros de investigación publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación, Patentes, Modelos de utilidad y/o Diseños industriales.
- d) Registros de variedades vegetales.
- e) Normas oficiales.
- f) Derechos de autor (software).
- g) Libros de docencia.

**Criterio 2. Formación de recursos humanos.** Se considerarán válidos:

- a) El número de tesis dirigidas y asignaturas impartidas.
- b) Participación como fundador o miembro de grupos o redes de investigación, director de centros de investigación o carrera, si ha tenido actividades de vinculación con la industria privada.

**Criterio 3. Relevancia científica.**

- a) Índice H de Scopus.
- b) Número de citas A.
- c) Número de citas B.

**Criterio 4. Divulgación de la Ciencia,** para el cual se considerará lo siguiente:

- a) Número de actividades y productos de divulgación.
- b) Calidad técnica y de contenido de las actividades y productos realizados.
- c) Adscripción vigente a redes o asociaciones de divulgación.

Para el criterio 4, se considerarán válidos los siguientes tipos de actividades, productos y adscripciones:

- Talleres o demostraciones impartidas. Probatorio: Reconocimiento, constancia o agradecimiento de participación en la actividad, emitido y firmado por la institución coordinadora.
- Charlas, conferencias, paneles, mesas de diálogo u otros similares impartidos. Probatorio: Reconocimiento, constancia o agradecimiento de participación en la actividad, emitido y firmado por la institución coordinadora.
- Monólogos o *standups* realizados. Guion del monólogo, constancia o reconocimiento de participación. Se dará preferencia aquellos guiones que sean acompañados por evidencia de haberse presentado al público, ya sea como video o como audio.

- Programas de radio y podcast en los que participó. Probatorio: Constancia de radiodifusora o instancia productora del programa que indique número y fecha de intervenciones. Para el caso de podcast, archivos de audio o enlace con el repositorio de los productos. Puede ser un documento con el listado de los documentos disponibles en internet y sus enlaces respectivos.
- Programas de televisión y *streamings* en los que participó. Probatorio: Constancia de la televisora o instancia productora del programa. Para *streaming* archivos de video o enlace con el repositorio de los productos. Puede ser un documento con el listado de los documentos disponibles en internet y sus enlaces respectivos.
- Libros de divulgación o cuentos científicos publicados en formatos impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Capítulos de libros de divulgación impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Artículos de divulgación científica en revistas impresas y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Cuadernos de experimentos impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Juego virtual o físico. Probatorio: Liga de acceso para uso del juego virtual o Informe con antecedentes, reglas del juego y fotografías del juego en físico.
- Exposiciones museísticas. Probatorio: Constancia del museo o institución que avale que presentó la exposición y fecha de esta.
- Material digital para redes sociales y páginas web. Probatorio: Enlace de las redes sociales y páginas web.
- Adscripción a redes y asociaciones de divulgación. Probatorio: Registro como miembro activo de redes y asociaciones de divulgación. Constancia de registro vigente emitido por la red.

#### Criterio 5. Impacto

- Sustentabilidad o impacto al medio ambiente.
- Proyectos/actividades que resuelvan problemáticas sociales.

## BASES DE LA CATEGORÍA 2.

### RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO DE UN NUEVO PRODUCTO O SERVICIO INNOVADOR DE ALTO IMPACTO.

#### 1. OBJETIVO GENERAL

El Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría Reconocimiento al Desarrollo de un Nuevo Producto o Servicio Innovador de Alto Impacto, busca reconocer a personas investigadoras, científicas, tecnólogas e innovadoras de base científica y tecnológica, que contribuyen al desarrollo del conocimiento y a la competitividad y liderazgo del estado y su sector productivo.



## **2. ASPIRANTES**

Está dirigida a personas investigadoras, científicas y tecnólogas, que hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyen a la generación de nuevos productos o servicios, o nuevos negocios basado en ciencia y tecnología de alto impacto

## **3. REQUISITOS**

### **I. No se aceptarán auto propuestas**

**II.** Las personas postuladas deben ser propuestas por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria. La postulación debe ser de manera individual.

**III.** Ser Persona física, mayor de edad, con nacionalidad mexicana o extranjera.

**IV.** Contar con adscripción a una empresa del estado de Nuevo León, especificando si es Emprendedor, PYME, empresa Grande o Corporativo. Las categorías para las empresas deberán fundamentarse en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía a través del acuerdo publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

**V.** Ser neoleonés o neoleonesa, o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes de esta convocatoria.

**VI.** Tener al menos 5 años de carrera realizados exclusivamente en Nuevo León y estar activo (a) profesionalmente al registrar su participación.

**VII.** Haber destacado por sus aportaciones originales a la innovación de productos o servicios en cualquier campo de la ciencia y la tecnología, a ser considerado en esta convocatoria.

**VIII.** Haber contribuido a la formación de capital humano en innovación o en su área de experiencia en su empresa o alguna otra institución de educación superior.

**IX.** Haber contribuido con su trabajo e innovación a la resolución de las necesidades esenciales, a la solución de las demandas de la sociedad, o al desarrollo tecnológico y competitividad de su empresa o del sector de Nuevo León y del país.

**X.** La empresa donde haya desarrollado el producto o servicio innovador debe tener su domicilio fiscal en el estado de Nuevo León, estar legalmente constituida y al corriente de sus obligaciones fiscales y estar regida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**XI.** Podrán participar en ellas tecnólogos y científicos, de manera individual, que pertenezcan a centros de investigación y universidades del estado de Nuevo León, siempre y cuando hayan desarrollado en vinculación productos o servicios con y para el sector empresarial de Nuevo León.

**XII.** Deberá presentar evidencia probatoria de al menos 4 años de trabajo en el área de innovación, ciencia y tecnología, y de que su trabajo ha culminado en al menos un producto o servicio de base tecnológica que ha generado un impacto positivo y tangible en el desempeño comercial de la empresa (crecimiento, cliente/mercado, ganancias, efectivo, eficiencia, relación calidad-precio).

**XIII.** El trabajo o proyectos por los cuales se evaluará debe demostrar haber generado un beneficio para el usuario o para la sociedad en términos de sustentabilidad, sostenibilidad, y/o satisfacción de necesidades o demandas.

**XIV.** Al menos uno de los productos innovadores descritos en su postulación, debe haber estado disponible para los usuarios finales al menos un año previo a la fecha de esta convocatoria, y no exceder dos años de su lanzamiento en el mercado.

**XV.** Las áreas prioritarias de la ciencia, tecnología e innovación, que serán preferentemente consideradas en esta categoría son las siguientes:

- Biotecnología;
- Aeronáutica;
- Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Medio ambiente y sustentabilidad;
- Salud;
- Nanotecnología;
- Vivienda;
- Automotriz;
- Energía;
- Multimedia e Industrias creativas;
- Manufactura Avanzada e Industria 4.0;
- Agroalimentos;
- Herramental; y
- Turismo.

• **En esta categoría NO se premiarán proyectos de transformación digital de las empresas.**

**XVI.** Las personas postuladas como emprendedores deberán demostrar que han constituido una nueva empresa de no más de cuatro años de antigüedad previos al cierre de esta convocatoria, que está basada en un desarrollo científico o tecnológico que es de su propiedad y creación, cuyo modelo de negocio ha demostrado ser escalable, adaptable, generador de empleos y crecimiento económico. Si lo registra, demostrar que ha tenido un impacto positivo en sus comunidades.

**XVII.** En caso de colaboración institucional en la realización de la innovación, quien se postule deberá comprobar que tiene la propiedad intelectual de la misma.

**XVIII.** No tener adeudos o conflictos de interés con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General, ante instancias administrativas o judiciales.

## 4. DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a través de la PLATAFORMA NLCTI.

Los documentos deberán **subirse en formato digital (PDF)**, en los espacios designados para cada criterio (mercado, tecnología e impacto) o requerimiento de la solicitud. (Tamaño máximo por documento 20 MB).



- a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de esta y justifique brevemente la contribución de la persona postulada, a la generación de innovación para la solución de problemas en la entidad, o para la competitividad de su empresa, destacando su impacto. La carta deberá ser dirigida a la Dirección General del I2T2.
- b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida a la Dirección General del I2T2.
- c. Currículum Vitae de la persona que participa (CVU-NL) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá incluir los documentos probatorios para cada criterio registrado en la solicitud. **Solo se considerará para evaluación aquella información en el registro que contenga los documentos probatorios en el CVU-NL.** La persona aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA NLCTI dicho CVU-NL firmado y escaneado en formato PDF.
- d. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora o es dueña de una empresa legalmente constituida en el estado de Nuevo León.
- e. Semblanza de la persona que se postula, con extensión máxima de tres cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde describa el impacto social y/o económico de su trabajo que demuestre con probatorios.
- f. Identificación oficial vigente.
- g. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.
- h. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- i. Descripción del impacto de la innovación en la competitividad de la empresa (diferenciación del producto respecto de la competencia y cambio en la participación de mercado) así como su impacto social, en máximo 5 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada.
- j. Descripción de la gestión del proyecto tecnológico (diseño, desarrollo y conclusión) en máximo 15 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada. Además de un anexo que contenga la información de respaldo de la gestión del proyecto tecnológico.
- k. Semblanza de la empresa beneficiada con la innovación, con extensión máxima de tres cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, que describa el tiempo y sector en el que opera, principales productos o servicios, entre otra información relevante.
- l. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.
- m. Formato de registro generado en la PLATAFORMA NLCTI, que deberá ser firmado y anexado como PDF.

Se pueden emplear los formatos preestablecidos de las cartas solicitadas, los cuales están disponibles para su descarga en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/premio-nlcti-2024/>

## **5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

1. El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las personas que presenten su candidatura al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto:

- a) A partir de su registro las postulaciones recibirán una revisión de pertinencia. Esto les posibilitará recibir información sobre posibles errores y realizar las correcciones necesarias. No se proporcionará retroalimentación sobre la revisión de pertinencia después de la fecha límite establecida para este fin. Es fundamental tener en cuenta que atender las observaciones de la revisión no determina la selección final.
- b) Para ser considerados como potenciales acreedores de esta convocatoria, quienes participan deberán alcanzar la calificación mínima de 85 con base en lo establecido por el Comité Especial del Premio. Aquellos participantes que no alcancen la calificación mínima requerida no serán elegibles para ser acreedores de los premios o reconocimientos que se otorguen en el marco de esta convocatoria.
- c) Cada expediente será revisado y calificado por tres evaluadores o evaluadoras; en caso de que la sumatoria de las calificaciones individuales no determine una persona ganadora, se tomará la decisión de manera colegiada. Las evaluaciones finales se llevarán a cabo en una reunión plenaria para cada modalidad.
- d) Los evaluadores y evaluadoras podrán ser del estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones, asociaciones o empresas que postularon a la persona que participa, o vinculadas al desarrollo tecnológico o innovación por el que se presenta la candidatura.
- e) En caso de considerarse necesario, el I2T2 solicitará más detalles a la empresa receptora de la innovación.

2. La evaluación se realizará considerando tres criterios de evaluación, siendo estos los siguientes:

### **Criterio 1. Mercado**

- Ventas
- Rentabilidad
- Competitividad
- Ingresos por licencias

### **Criterio 2. Tecnología**

- Propiedad Intelectual
- Certificaciones
- Nivel de madurez de la tecnología
- Inversión en IDTI
- Vinculación empresa-academia

### Criterio 3. Impacto

- Sustentabilidad o impacto al medio ambiente
- Producto/servicio que resuelve las demandas de la sociedad

## INFORMACION RELEVANTE PARA CATEGORIAS 1 y 2

**A)** El I2T2 presentará el resultado de las evaluaciones al Comité Especial del Premio, que ratificará los resultados en cada una de las categorías del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024 para ser presentados ante el Consejo General para su ratificación definitiva. Tanto los dictámenes de los evaluadores como la ratificación del Consejo General serán inapelables e irrevocables.

**B)** Los resultados del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024 serán publicados en la página del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2024>).

**C)** El Consejo General podrá declarar desiertas alguna o varias de las categorías, en caso de que considere que ninguna de las personas cuenta con los méritos suficientes para ser acreedores al Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024 o por la inexistencia de candidaturas.

**D)** **No se recibirán expedientes físicos.**

**E)** En caso de comprobarse falsedad de información, se anulará la candidatura y el postulado quedará imposibilitado para participar en ediciones subsecuentes del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**F)** En caso de dudas podrá consultar más información y los manuales de usuario para el registro y recepción de documentos en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2024>

## RECONOCIMIENTOS

**1.** El lugar y la fecha de la entrega del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024 se dará a conocer por escrito a las personas ganadoras y se publicará en la página del I2T2.

**2.** Las personas ganadoras serán merecedoras de lo siguiente:

- Presea.
- Premio monetario. De acuerdo con el art. 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León el monto total a entregarse vía transferencia electrónica en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación consiste en 10,500 UMAS, que será dividido de manera equitativa entre las personas ganadoras de las modalidades de las 2 categorías.

## CONFIDENCIALIDAD

La información que proporcionen las personas que presenten su candidatura o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el I2T2 y el Comité Especial del Premio y su resolución será definitiva e inapelable.

## LÍNEA DE TIEMPO DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	FECHA
<b>Publicación de la convocatoria</b> Las y los participantes podrán revisar la información requerida para ser postulados en: <a href="https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2024">https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2024</a>	Mayo 06, 2024
<b>Apertura de la PLATAFORMA NLCTI</b> Las y los participantes podrán llenar el formato de registro, el CVU-NL y enviar los documentos probatorios requeridos en: <a href="https://NLCTI.i2t2.gob.mx">https://NLCTI.i2t2.gob.mx</a>	
<b>Fecha límite para registro</b>	Julio 14, 2024
<b>Fecha límite para atender observaciones de la revisión de pertinencia</b>	Julio 31, 2024
<b>Periodo de evaluación de expedientes</b>	Agosto 01 al 30 septiembre, 2024
<b>Publicación de resultados</b>	A partir del 21 de octubre, 2024
<b>Ceremonia de Premiación</b>	12 de noviembre 2024

## ASPECTOS GENERALES

1. El Consejo General es la máxima autoridad del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. El I2T2 es la máxima autoridad en el proceso del concurso, con el apoyo del Comité Especial del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. El premio no es transferible.
4. La participación en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación es gratuita.
5. No podrán ser postuladas personas que sean servidores públicos que laboren en el I2T2 o alguno de los integrantes del Comité Especial conformado con motivo de este Premio, o del Consejo General.
6. Las personas que hayan ganado el Premio no podrán participar en próximas convocatorias, los cuatro años subsiguientes.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, el personal de la misma institución a la que pertenecen los candidatos (as) que hayan presentado propuesta en la convocatoria que está siendo evaluada, no podrán ser parte del comité de evaluación de esa propuesta.
8. La entrega del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024 se efectuará en una ceremonia pública, cuya sede se dará a conocer con la debida anticipación.

## VARIOS

1. Uso de logos y marcas. Los usos de los logos I2T2 y Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación están debidamente registradas y protegidas por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado.
2. Condiciones de privacidad de datos personales. Los datos personales proporcionados en el marco de la participación del Premio del cual emanan las presentes bases serán tratados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDP) y su reglamento.
3. Puede consultar el aviso de privacidad integral a través de <https://i2t2.gob.mx/avisos-de-privacidad>

4. Aceptación de las bases. La participación e inscripción en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de las presentes bases y de cualquier resolución, sin salvedades ni condicionantes.
5. Las personas ganadoras deberán proporcionar copia simple de la carátula de una cuenta de débito a su nombre, para efectuar la transferencia electrónica del premio en efectivo al que fueron acreedores.
6. Quienes participan en esta convocatoria, sin excepción, expresan su consentimiento para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Consejo General, el I2T2 y los organizadores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan, de manera libre y exclusiva, por sí o a través de terceros, reproducir por cualquier medio el video, imagen y/o fotografía de el o la participante de que se trate; este consentimiento será irrevocable y que quedará formalizado con la sola participación en el concurso.
7. Las y los postulados, en especial las personas ganadoras del concurso aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía, lugar y fecha de la entrega del premio, puedan ser utilizados gratuitamente por los organizadores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno del Estado de Nuevo León y el I2T2, para la difusión o promoción del concurso por cualquier medio idóneo y existente, ya sean propios o de terceros.
8. El I2T2, se reserva el derecho de cancelar o suspender el concurso, si llegara a presentarse una situación que impida el desarrollo y/o cumplimiento del mismo, situación que será valorada por parte del I2T2 y del Comité Especial del Premio, sin que esto conlleve responsabilidad alguna en contrario.
9. Cualquier contravención a las presentes bases por parte de los participantes dará como consecuencia la anulación de su participación y/o premio.
10. Para cualquier duda o más información de esta convocatoria comunicarse al correo PremioNLCTI@i2t2.gob.mx o llamar al teléfono 81-2033-1122 con Ing. María de Jesús Rodríguez Herrera, Coordinadora de Planeación y Vinculación del I2T2.

**IMPORTANTE:** La presente Convocatoria constituye un concurso abierto con recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal 2024 del I2T2.

**Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**